



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 131 De Martes, 5 De Septiembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
27001400300220230023000	Procesos Ejecutivos	Carolina Rumie Valois	Imágenes Diagnosticas Del Choco Sas	04/09/2023	Auto Rechaza - Auto Interlocutorio N 2175Primero: Declarar La Falta De Jurisdicción Para Conocer De La Demanda Presentada Por, Comparta E.P.S En Contra De Mejor Salud Ltda Por Las Razones Anotadas En La Parte Motiva.Segundo: Remítase La Presente Demanda Al Juzgado Laboral Del Circuito De Quibdó A Quien Se Considera Competente Para Su Conocimiento
27001400300220210061900	Procesos Ejecutivos	Global Pro Sas	Soluciones Informaticas Pacifico Sas	04/09/2023	Auto Requiere - Interlocutorio: 2292 Revisada La Demanda De

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 5 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

78846598-4343-4880-b74d-0d7260206def



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 131 De Martes, 5 De Septiembre De 2023

La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 5 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

78846598-4343-4880-b74d-0d7260206def



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 131 De Martes, 5 De Septiembre De 2023

Garantía De Un Incidente
O De Cualquiera Otra
Actuación Promovida A
Instancia De Parte, Se
Requiera El Cumplimiento
De Una Carga Procesal O
De Un Acto De La Parte
Que Haya Formulado
Aquella O Promovido
Estos, El Juez Le Ordenara
Cumplirlo Dentro De Los
Treinta (30) Días
Sigüientes Mediante
Providencia Que Se
Notificara Por Estado Se Le
Hace Saber A La Parte
Accionante Que, Si Dentro
Del Término De 30 Días No
Ha Dado Cumplimiento A
Lo Ordenado En Este Auto,
Se Dará Aplicación Al
Artículo 317 Del C. General
Del Proceso, En Cuanto Al

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 5 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

78846598-4343-4880-b74d-0d7260206def



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 131 De Martes, 5 De Septiembre De 2023



					Desistimiento Tácito.
27001400300220210051200	Procesos Ejecutivos	Jackson Albeiro Blandon Lozano	Leswin Mendoza Palacios	04/09/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Auto Interlocutorio Nro. 2287Primero: Seguir Adelante La Presente Ejecución Tal Como Fue Decretada En El Mandamiento Ejecutivo A Que Se Hizo Referencia En La Parte Motiva De Este Fallo. En Consecuencia, Se Ordena El Avalúo Y Remate De Los Bienesembargados Y Que Posteriormente Se Embarguen Si Fuere El Caso.
27001400300220220036400	Verbales De Menor Cuantia	Carol Rumie Copete	Cootrasanjuan	04/09/2023	Auto Requiere - Auto Interlocutorio Nro.: 2341 Visto El Informe Secretarial Y Por Ser Cierto Lo Ahí

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 5 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

78846598-4343-4880-b74d-0d7260206def



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 131 De Martes, 5 De Septiembre De 2023

Consignado: Previo A
Disponer Lo Pertinente
Para Reconocer
Personería Y Correr
Nuevamente Traslado A La
Solicitud De Nulidad, Se
Requiere Al Apoderado De
La Parte Demandada
(Cootrasanjuan) A Que
Acredite El Envío Del
Poder Por Mensaje De
Datos Desde El Canal
Digital Yo Dirección
Electrónica Informada A
Nombre Del Demandado
Con La Inclusión En El
Texto Del Documento De
La Dirección Que Debería
Tener Inscrita El Libelista
En El Sistema De
Información Del Registro
Nacional De Abogados
(Art. 5 Ley 2213 De 2022)

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 5 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

78846598-4343-4880-b74d-0d7260206def



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 131 De Martes, 5 De Septiembre De 2023

					U Optativamente, La Constancia De Presentación Personal Ante Notario O Firma Digital Debidamente Certificada Y, En Todo Caso, La Determinación E Identificación Del Asunto Encomendado (Art. 74 Cgp). Se Le Concede Un Termino De 5 Dias, Para Que Subsane, So Pena De Que Se Dé Por No Presentada.
27001400300220220036400	Verbales De Menor Cuantia	Carol Rumie Copete	Cootrasanjuan	04/09/2023	Auto Requiere - Auto Interlocutorio Nro.: 2342Previo A Resolver Sobre La Viabilidad De La Solicitud Que Antecede Y De Conformidad Con Lo Previsto Por El Artículo 590 Del C.G.P, Previo A Decretar La Inscripción De

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 5 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

78846598-4343-4880-b74d-0d7260206def



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 131 De Martes, 5 De Septiembre De 2023

				La Demanda En Los Folios De Matrículas Anotados En Precedencia, Deberá La Parte Pretensora Constituir Caución Por La Suma De 17.617.600 Que Corresponde Al 20 Del Valor De Las Pretensiones Del Demandante, La Cual Deberá Presentar Con Destino A Este Proceso Junto Con El Recibo De Pago Dentro Del Término De 10 Días Siguiendo A La Notificación De Este Auto Por Estado.Una Vez Se acredite El Pago Y La Constitución De Dicha Póliza, Se Procederá A Calificarla Para Efectos De Decretar Las Medidas Cautelares.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 5 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

78846598-4343-4880-b74d-0d7260206def